

Y DE OTROS EN SERVICIO

Exoneran del pago de tasa de peaje en el país a carros de la policía y de los bomberos

DECRETO-LEY N° 18316

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15773, ha quedado establecido el sistema de Peaje en las carreteras de la República comprendidas por dicho sistema;

Que de acuerdo con el referido sistema, todos los vehículos que transitan por estas vías están obligados al pago del Peaje correspondiente, siendo necesario por tanto considerar los casos de unidades que por la naturaleza propia del servicio que prestan, deben estar exonerados de la referida contribución;

Que conforme al Artículo 8° de la Constitución Política del Estado es procedente, para atender al servicio público, crear, alterar, o suprimir impuestos y exonerar de su pago en todo o en parte;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Exonérase del pago de la tasa de Peaje en las carreteras del país a los vehículos de las Fuerzas Policiales y de las Compañías de Bomberos y a todas las ambulancias de los servicios asistenciales médicos, que transiten en actos del servicio y que tengan pintados los distintivos reglamentarios correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de junio de 1970.
General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS.